

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2483251

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 87.418

SANTIAGO, 21/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Milder Amalfi SANCHEZ ZUÑIGA nacida el 10/08/1970 en Colombia, pasaporte ordinario CC66874342 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Milder Amalfi SANCHEZ ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público

CGDH/MCPR/EDV
[9501-7] 21/12/2010
correl: 18.651

Distribución:

- Investigaciones
- DEM